

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas, publicado el veintisiete de marzo de dos mil tres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 118 fracciones I, XIII y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 21 de enero de 2003, y

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha jueves veintisiete de marzo de dos mil tres, se publica en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas, estableciéndose en su Artículo primero, numeral 11: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Chilpancingo, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Guerrero".

2.- Que la mayoría de las actividades y el número de asuntos que recibe la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero, se desempeñan en la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con lo que se atendería más eficientemente los asuntos y se optimizarán recursos, cumpliendo cabalmente con los fines que el legislador establece a este órgano desconcentrado, por lo que resulta conveniente cambiar la sede de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero, de la ciudad de Chilpancingo a la ciudad de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero, en tal virtud he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL TRES

PRIMERO.- Se reforma el Artículo Primero numeral 11 del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO.- ...

...
...
...
...
...
...
...

1.- a 10.- ...

11.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco de Juárez, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Guerrero.

12.- a 32.- ...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de octubre de dos mil tres.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

AVISO por el que se informa al público en general la ubicación del nuevo domicilio de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 118 fracción XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de marzo de 2003, he tenido a bien publicar el siguiente:

AVISO

Por el que se informa al público en general, que la ubicación del nuevo domicilio de la Delegación en el Estado de Guerrero de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encuentra en:

Avenida Costera Miguel Alemán número 315, Palacio Federal, primer piso, ala Oriente, código postal 39880, en la ciudad de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia de la mencionada Delegación, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de octubre de dos mil tres.-
El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.